

# Impuesto de degüello de ganado mayor



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## ¿Qué es?

Consiste en el pago de una tarifa determinada por cada res sacrificada para el consumo, que paga quien se dedique al sacrificio de ganado.

## ¿Quién paga?

Personas dedicadas al sacrificio de ganado mayor y lo constituye el sacrificio de cada unidad de ganado mayor bovino, equino y bufalino.



# Acciones del contribuyente

Este impuesto se causa en el momento en que el propietario, poseedor o comisionista entrega el animal al encargado del sacrificio y su valor es equivalente a un (1) salario mínimo legal diario vigente y el 30 % del salario mínimo legal diario vigente por cada ternero recién nacido que se vaya a sacrificar (Se considera ternero al animal de hasta dos meses de nacido).

Los responsables del impuesto de degüello tienen la obligación de declarar y pagar el impuesto ante la Subsecretaría de Ingresos del Departamento, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.



# Acciones del contribuyente

Como anexos a la declaración mensual del impuesto de degüello de ganado mayor, se debe adjuntar la relación que indique:

- Nombre del propietario, poseedor o comisionista del ganado mayor sacrificado durante el periodo gravable.
- Identificación.
- Dirección.
- Teléfono.
- Número de unidades de ganado que pertenecían a cada uno.
- Copia de las guías sanitarias de movilización interna expedidas por el ICA.
- Soporte de pago del impuesto.

Actualmente estos documentos deben ser remitidos a los correos electrónicos: [gestiondocumental@antioquia.gov.co](mailto:gestiondocumental@antioquia.gov.co) y [deguello@antioquia.gov.co](mailto:deguello@antioquia.gov.co)





**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

OFICINA DE PASAPORTES

OFICINA DE PASAPORTES